



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Enero trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Ejecutivo de CONJUNTO PARQUE RESIDENCIAL SAN JUAN PLAZA
contra Banco Davivienda S.A. Radicación: 41001-41-89-004-2020-
00238-00.

Teniendo en cuenta la solicitud de la apoderada demandante, se

RESUELVE

1º. ABSTENERSE de atender la solicitud de renuncia de la apoderada de la parte demandante CONJUNTO PARQUE RESIDENCIAL SAN JUAN PLAZA, abogada KARLY XILENA BARRERA RICO, por no reunir los requisitos que exige el inciso 4º. del Artículo 76 del Código General del Proceso, al no haber allegado copia de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.